

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 138 /ME.-
EXPEDIENTE N° 2027/271/A/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CORONEL CELIA ROSALIA**, en contra de la Resolución N° MA 0021/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 10 de Enero de 2013, por la que se resuelve y aplicar al contribuyente CUIL/CUIT 27-29741494-7, Dominio JLQ 069, una **MULTA** equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2012, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el Artículo 292° del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 1.981,20 (un mil novecientos ochenta y un pesos con veinte centavos) Y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CORONEL CELIA ROSALIA**, en contra de la Resolución N° MA 0021/13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 10 de Enero de 2013 y en consecuencia mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.D.